

02338

RESOLUCION No. 89-2-2-1-

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de marzo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERCO, SERVICIOS CONTABLES COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el doctor Alejandro Ponce Henriques, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-2116-IL del 21 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-228 del 31 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía SERCO, SERVICIOS CONTABLES COMPAÑIA LIMITADA por UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-

SERCO, SERVICIOS CONTABLES COMPANIA LIMITADA

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

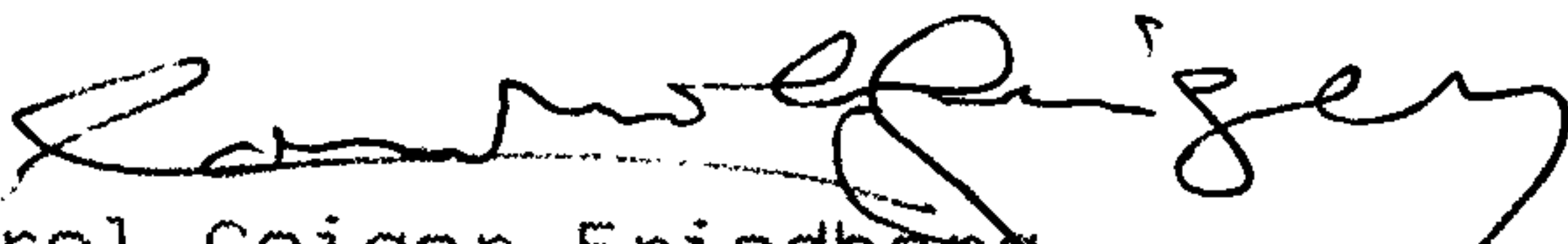
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Octavo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de noviembre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 DE ABRIL DE 1980



AB. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM/eac
DL/RMA
exp. # 23.009-76

CERTIFICO: que con fecha de hoy,

queda inscrita esta Resolución de fojas 16.444 a 16.445, Número 4.558 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.437 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 26.990 del Registro - Mercantil de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MANUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

